

## RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-083

**LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución “;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;



**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los servicios que brinde el Estado debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**Que**, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo “regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Subasta Inversa.- *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes... ”*;

**Que**, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 50 ibídem párrafo del referido cuerpo legal establece “Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, “... los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”;

**Que, el artículo 158** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultaría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.

**Que, el artículo 159** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Para la contratación directa de consultaría se observará el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;
2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;
3. El consultor invitado entregará su oferta técnico económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento;
4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del procedimiento; y,
5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda”.



En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

**Que**, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula lo siguiente: “*Comisión Técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*

1. *Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá;*
2. *El titular del área requirente o su delegado; y,*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

**Que**, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión... ”;*

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- “La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;*

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo*



responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

**Que**, el artículo 20, de la ordenanza ibidem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*”;

**Que**, mediante Resolución EMPRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad *designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.*

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-RG-2022-1691-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Edmundo Fabián Romero Moscoso, Registrador de la Propiedad de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, con el siguiente asunto: **“REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA REGISTRAL”** mismo en el que consta la necesidad de implementar un Software Registral que le permita:

1. Mantener actualizada la información registral disminuyendo los costos operativos.
2. Brindar acceso y publicidad de la información registral conforme a normativa legal, permitiendo optimizar y desburocratizar los procesos de transferencia inmobiliaria y dinamizando la economía.
3. Crear y publicitar la información registral utilizando tecnologías y buenas prácticas metodológicas aplicables al Registro de la Propiedad.
4. Estructurar su información bajo la técnica trifolio (folio personal, cronológico y real).



5. Tener un repositorio digital de la información registral y administrarlo mediante un gestor documental integrado a la aplicación registral.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0599-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en el cual se encuentra el Requerimiento para el Desarrollo de un Sistema Registral mediante memorando No EPM-RPSD-RG-2022-1691-M.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-1896-M, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPMRP-SD, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, y al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD donde solicita se designen comisiones en cada área para la elaboración de los documentos, los mismos que servirán de base para el proceso de contratación, estos documentos deben tener firma de responsabilidades y deben ser aprobados por los jefes de cada área.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-1898-M, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual solicita designar la comisión de todas las áreas registrales, recaudación, CAC; y adicional un supervisor de área registral para que se coordinen todas las actividades que deben intervenir en cada proceso, para la elaboración de los requerimientos técnicos.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0618-M, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPMRP-SD, en el cual solicita conformar mesas de trabajo con las áreas mencionadas en los documentos de referencia, en las cuales se establecerá compromisos y responsables del levantamiento de información para la etapa preparatoria fijando plazos de entrega de cada uno de los componentes requeridos; a fin de que se logre determinar los parámetros necesarios para el nuevo sistema, los cuales serán plasmado en el Informes de Necesidad.



**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-1937-M, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, dirigido al Mgs. Edmundo Fabián Romero Moscoso, Registrador de la Propiedad de la EMPRP-SD, y la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, en el cual se solicita se designe al personal que será responsable de elaborar los requerimientos funcionales de cada área que se encuentre a su cargo y que tenga relación con el “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”, con la finalidad de avanzar en la documentación del proceso de contratación.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-RG-2022-1761-M, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por Mgs. Edmundo Fabián Romero Moscoso, Registrador de la Propiedad de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, en el cual delega como responsables para elaborar los requerimientos funcionales de las unidades a mi cargo, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y la Subdirección Técnica Registral.

- Unidad de Inscripción: Abg. Suany Meribel Ramos Vera.
- Unidad de Certificación: Abg. Esteban Andrés Martínez Gutiérrez.
- Técnica Judicial: Sr. Oscar Javier Quijano Álvarez.
- Repertorio: Abg. Jacqueline Alexandra Alvarado Barahona.
- Archivo: Sr. Mauricio Hernán Constante Uribe.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2022-670-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, y Ing. Cinthya Carolina Basurto Arteaga en calidad de Tesorera, en el cual se delega como persona responsable a la Ing. Cinthya Basurto, Tesorera de la Institución.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2022-673-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Cinthya Carolina Basurto Arteaga, Tesorera de la EMPRP-SD, dirigido a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EMPRP-SD, y al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD en la que manifiesta una vez delegada como responsable del proceso “Desarrollo del



Sistema Integrado de Gestión Registral” se informa las funcionalidades que se debe cumplir en el modulo de recaudación y cobros.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-RG-2022-1816-M, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Edmundo Fabián Romero Moscoso, Registrador de la Propiedad de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, en la que se adjunta el informe de los requerimientos funcionales del Área Registral, para el proceso del “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2066-M, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en la que se adjunta el informe de necesidad para el “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”, con los cambios según las observaciones realizadas, de la misma manera solicito el inicio del proceso de Contratación según la Normativa Legal Vigente.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2069-M, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EMPRP-SD, en el cual se solicita verificar la actividad “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral” si se encuentra en el Catálogo Electrónico.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2108-M, de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en el cual remite la **VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, VCE-EPM-RPSD-ACP-2022-047** correspondiente al proceso “**Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral**”; ha verificado que: **NO**, se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico, por lo que se procede a iniciar las gestiones para la contratación mediante el proceso de **Consultoría-Contratación Directa** de acuerdo al Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .



**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2258-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en la cual se adjunta la entrega de la información actualizada del proceso del “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”. Al mismo, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2562-M, se realizó un alcance al memorando EPM-RPSD-DA-2022-2258-M, en el que tiene como finalidad adjuntar la determinación de costos para el Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2263-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EMPRP-SD, mediante el cual solicita certificar si dentro de POA 2022, se encuentra el programa: “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2022-101-M, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo de la EPM-RPSD, en el cual solicita verificar si en el POA 2022 consta la siguiente actividad: “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**” CERTIFICACIÓN POA 2022; se constató que: **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS; Si consta en el POA 2022** para el cuarto trimestre del año 2022. Según consta en el POA 2022 del Programa de Fortalecimiento Administrativo Institucional.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2419-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EMPRP-SD, en el cual solicita verificar si en el PAC 2022 consta la siguiente actividad: “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.



**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2557-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EMPRP-SD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, mediante verificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2022-057 ha procedido a verificar que “**DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**” SI, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 con el código 831420011, categoría CPC, Nivel 9.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2565-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en el cual adjunta el informe de selección de consultor para el “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2569-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, solicita a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, la Certificación Presupuestaria 2022 por el valor de 67.500,00 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 valor que no incluye IVA.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2022-832-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, remite al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, la certificación presupuestaria N° 000153, con Partida Presupuestaria 1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A13.001 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS por el valor de \$ 67,500.00, No incluye IVA.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2617-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual solicita la autorización del gasto e inicio del proceso de “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0892-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General



de la EPM-RPSD, en el cual autoriza al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, el gasto e inicio de proceso del “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2618-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, en el cual solicita la elaboración de pliegos del proceso “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2649-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en el cual remite los Pliegos del Proceso de **Contratación Directa-Consultoría CDC-EPM-RPSD-02-2022**, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para el “**DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”. Y proceder según lo estipulado en el art. 58, art. 158 y Art. 159, respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCNP, para que se encargue de la fase Precontractual.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2650-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual solicita autorizar la respectiva Resolución de inicio de proceso, aprobación de pliegos y conformación de la Comisión Técnica de apoyo para la actividad: “Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral”. Para continuar con el proceso; tal como lo solicita en Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2649-M, emitido por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD; donde nos remite los pliegos para su debida aprobación; la elaboración de la resolución y la designación al personal que integrará la Comisión Técnica de Apoyo para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas, y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación; para continuar con el trámite de acuerdo a la Ley.



**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0914-M, con fecha 30 de noviembre del 2022, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, solicita al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, Procurador Síndico de la EPM-RPSD elabore la Resolución respectiva, una vez que ha sido aprobado los pliegos; a fin de que proceda con la elaboración de la resolución respectiva de **“DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”**. Además para llevar a cabo la fase precontractual se delega a:

- Ing. Carol Tatiana Minda Basantes.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Pliego de **Contratación Directa de Consultoría**, asignado con el código Nro. **CDC-EPM-RPSD-02-2022**, de objeto **“DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”**, por un presupuesto referencial de USD \$67.500,00 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 valor que no incluye IVA, de conformidad con lo solicitado por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD.

**Art. 2.-** Realizar el proceso de **“DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”** por medio del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, **PROCESO No. CDC-EPM-RPSD-02-2022**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa pertinente.

**Art. 3.-** Designar a la Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico de la EPM-RPSD, a fin de que se encarguen de la fase Precontractual conforme lo establece el Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Delegar al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, para que se encargue del proceso **“DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**





**REGISTRAL**" en el Portal de Compras Públicas, desde la presente fecha hasta la finalización del mismo.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a **seis días de diciembre del dos mil veintidós.**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos <b>PROCURADOR SÍNDICO.</b>	

